

**INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LA MUJER RURAL Y DEL MAR DE ANDALUCÍA**

El artículo 43.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que “la iniciación del procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se llevará a cabo por la Consejería competente mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, al que se acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas”.

El artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que:“En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos”.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, por su parte, establece que la Comunidad Autónoma garantizará la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos; propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social; asegurará la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres y así como la conciliación de la vida laboral y familiar; y promoverá la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos.

Se trata de corregir una situación que creemos injusta. Y, lejos de suponer nuevas cargas para la ciudadanía, se va a mejorar la situación de este sector de población.

En consecuencia, atendiendo a lo anteriormente expuesto, y visto el contenido del **ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO RURAL DE LA MUJER RURAL Y DEL MAR DE ANDALUCÍA** , se informa que dicho anteproyecto no genera cargas administrativas para los ciudadanos y empresas afectados por el mismo que supongan la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas.

El Coordinador de Viceconsejería

Fdo.: Fernando Galbis Rueda

VºBº.: LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Fdo. Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA		08/10/2020	PÁGINA 1/1
	FERNANDO GALBIS RUEDA			
VERIFICACIÓN				